

# Ponencia y conclusiones de las jornadas de educación especial en privada

## Educación especial

Antonio Torres

Otra de las ponencias discutidas en las Jornadas fue la referente a los problemas específicos de los trabajadores de Educación Especial. Partimos de nuestra idea de considerar Centros de Educación Especial a aquellos que cubren la etapa 0-6 años, la etapa 6-16, la FP, los centros ocupacionales y las residencias. Los centros especiales de empleo dado que por su propia definición tienen un carácter clara y netamente laboral se deberían incorporar al convenio de rama correspondiente a la actividad principal a la que se dediquen o bien a un convenio específico para los mismos. Esta última consideración queda pendiente a la consulta que se realice a los implicados del sector en todos los territorios.

### ANÁLISIS DEL SECTOR

Durante los últimos años, desde el establecimiento del plan de integración hasta la LOGSE, estamos asistiendo a un intento de cambio profundo y radical de la Educación Especial: si hasta este momento era un sistema paralelo a la enseñanza ordinaria, a partir del mismo se contempla como una modalidad del sistema ordinario que parte del principio de que todos los alumnos tienen necesidades educativas especiales aunque unos mas que otros.

Para responder adecuadamente a ellas existen distintos tipos de escolarización: ordinaria, integración y centro específico.

Siguiendo este planteamiento, y tal como se recoge en la LOGSE, el currículum de educación especial no ser en ningún caso paralelo (como hasta ahora se había intentado) si no que ha de partir del ordinario (DCB: Diseño Curricular Base) establecido para las diferentes etapas y a partir de él realizar adaptaciones poco significativas, significativas o muy significativas según considere el centro en función de las necesidades especiales que tengan los alumnos a los que atienden. Este enfoque actual plantea en sí ciertos problemas básicos: los equipos, de zona son los encargados de decidir el tipo de escolarización para cada alumno concreto. Los criterios en base a los cuales se toma esta decisión no son conocidos públicamente si bien puede primar el C.I. (Coeficiente Intelectual) por encima de una valoración realmente global.

Este parámetro, como se desprende del planteamiento educativo general, no es, en la mayoría de los casos, significativo de las necesidades reales de los alumnos por lo que se plantea una seria contradicción en el propio sistema.

La decisión del tipo de escolaridad debe ser revisada anualmente por los propios equipos: en la práctica el primer problema que nos encontramos es si es realmente viable el que se realice esa evaluación y revisión dado el volumen de centros y las propias competencias que se le asignan. En los centros de Integración actualmente existe una falta

de especialización real de los profesionales (el propio MEC no exige la especialidad necesaria para cubrir plazas como las de profesor de apoyo, logopeda, etc., en sus centros) así como de dotación tanto a nivel de infraestructura, personal y material.

Pese a los datos aportados por el MEC oficialmente en la evaluación de la integración, hay ciertos puntos oscuros o interrogantes que sería necesario analizar en profundidad para conocer realmente la situación. Desde los centros específicos nos encontramos con una problemática muy especial tanto a nivel desarrollo de la socialización como de aprendizaje en aquellos alumnos que llegan a ellos desde los Centros de Integración. Había que arbitrar medidas que garantizaran que la Integración en Centros Ordinarios no se convierta en un proyecto teórico que en la práctica se limite a que los niños con necesidades educativas especiales (especialmente con deficiencia mental) estén en los centros. Debido a todo el planteamiento general estamos asistiendo a una infravaloración cuando no a una consideración despectiva de los Centros Específicos. Es necesario no obstante controlar y exigir una calidad educativa en los mismos, reconocer y revalorizar la labor educativa que en ellos se hace, así como la profesionalidad de los trabajadores de estos centros.

## **ETAPA 0 A 6 AÑOS**

La nueva concepción de la Educación Infantil necesita un desarrollo administrativo en cuanto a los tipos de centros (Integración, Específicos) condiciones materiales y requisitos organizativos de los mismos, profesionales especializados tanto para Centros Específicos como de Integración, determinación de las proporciones alumno/profesional, relación con centros o servicios de Atención Temprana, etc., o una especificación de si son aplicables las mismas normativas que para la escolarización obligatoria.

## **ETAPA 6 A 16 AÑOS**

Desde un punto de vista pedagógico si bien hay que dar un cierto tiempo para ver que tipo de problemas origina la puesta en marcha de la reforma ya desde un principio podemos apuntar algunos que exigen una mayor flexibilidad real de la que se plantea de partida:

El criterio de normalización significa que en los centros específicos deba respetarse la definición de etapas y ciclos por la edad cronológica de los alumnos y así a nivel curricular se parta del DCB propio de cada etapa, realizando a partir de él las adaptaciones necesarias. Si consideramos que los alumnos de centros específicos son los que presentan mas graves problemas y un mayor desfase entre Edad Cronológica y Edad madurativa que imposibilita de hecho un acceso mínimo al currículo ordinario especialmente en áreas instrumentales, parece que mantener este principio para la educación secundaria sería un absurdo ya que los alumnos/as no llegan a cubrir los objetivos correspondientes a la etapa primaria.

Dados los profundos cambios que la reforma plantea a nivel pedagógico así como las características propias de la pedagogía en centros específicos (estudio pormenorizados y en profundidad de los procesos cognitivos y didácticos) es necesario que haya una consideración explícita (en cuanto a dotación económica, facilidades de horario, etc.) de la

formación permanente tanto para los profesionales específicos como para los profesores de los centros ordinarios.

A nivel laboral y del futuro del sector hay ciertos problemas que ya se están planteando y que de seguir así irán en aumento: Ya antes de la aprobación de la LOGSE, hubo una reducción del periodo de escolaridad, si bien en educación especial se admitía la escolarización hasta los 18 años en la última renovación de los conciertos y sin previo aviso se redujo a los 16 (edad a partir de la cual los alumnos podrían cursar FP o pasar a centro ocupacional) este hecho unido al descenso de alumnos por la integración ha llevado la crisis de la privada al sector con el cierre de unidades y/o centros por la no renovación del concierto. Por ello de la manera más inmediata posible hay que articular las salidas necesarias para los profesionales especializados y no especializados (logopedas, fisioterapeutas, cuidadores, auxiliares, etc.) que no se encuentran contemplados en el acuerdo actual de centros en crisis.

A largo plazo, en algunas ocasiones el MEC ha contemplado la posibilidad de que los centros específicos se conviertan en centros de recursos humanos y materiales para los centros ordinarios de la zona. Pero falta que este proyecto se concrete así como las vías que se seguirían con los centros concertados.

A corto plazo habría que subsanar en territorio MEC problemas como los módulos actuales (que ciertas comunidades como Navarra ya se han subsanado) como son el hecho de que no contemplan la antigüedad del personal complementario e incluso los gastos variables, en caso de haber profesor de apoyo, son retenidos por el MEC.

De cara a la revalorización del sector es necesario que de forma inmediata se contemple el pago delegado para todo el personal complementario y la equiparación retributiva y en jornada con los docentes para el personal complementario especializado, ya que en los centros concertados el MEC exige mayor especialización para ellos y sin embargo les paga menos.

Igualmente sería necesario revisar la proporción profesional/alumno haciendo un mayor énfasis en el orientador.

## **ETAPA 16 A 19 AÑOS**

La FP en educación especial debe seguir contemplándose como gratuita y con los mismos planteamientos que en la enseñanza obligatoria (FP integrada, adaptada y aprendizaje de tareas). Debe contemplar salidas para los alumnos/as después de la misma integración en puestos de trabajo ordinario, en centros especiales de empleo o en centros ocupacionales.

## **CENTROS OCUPACIONALES**

Es imprescindible tener muy en cuenta las características propias de las personas con deficiencia mental: se ha comprobado a través de diferentes estudios que en estas personas se produce un deterioro madurativo precoz y que aquellos aprendizajes adquiridos (tanto intelectuales como de hábitos y destrezas) se pierden si no se sigue insistiendo en ellos. Esto obliga a que en la etapa adulta se contemple explícitamente la formación educativa de estos sujetos, que de alguna manera se contempla en la LISMI

pero que en la práctica totalidad de los casos no se realiza. Por ello nuestro planteamiento es que los centros ocupacionales sean concebidos como centros de formación permanente de adultos, contemplado el área formativo común en las que se sigan trabajado todos los aspectos educativos con programaciones explícitas para cada una de las áreas educativas y el área de aprendizaje de tareas o terapia ocupacional.

Desde esta perspectiva es necesario un control riguroso por parte de la administración que garantice que estos centros no se conviertan en centros de producción encubiertos de modo que si los chicos/as pueden realizar una producción a través de una formación previa deben pasar a centros especiales de empleo o a los programas de formación ocupacional ordinarios que la administración habilite.

Es necesario así mismo diseñar los perfiles profesionales de los trabajadores necesarios en estos centros así como proporcionar la especialización necesaria a los actuales trabajadores.

Igualmente es necesario establecer la ratio adecuada para cada uno de los profesionales y evitar la situación actual en la que a menudo abunda "la masificación".

Es necesario también desde esta perspectiva articular los cauces y medios necesarios para la coordinación entre estos centros ocupacionales y los educativos de manera que la formación que reciban los/as muchachos/as sea un continuo y responda a sus necesidades o capacidades.

## **RESIDENCIAS**

Es necesario que se establezcan programas tanto educativos como formativos en los que se contemple la enseñanza aprendizaje y mantenimiento de las habilidades y destrezas que en este ámbito se puedan desarrollar (control de esfínteres, auto-cuidado, etc.)

Hay que especificar el perfil profesional del personal especializado así como contemplar la formación de los trabajadores actuales.

Dadas las características de los "residentes" así como el gran número de enfermedades y los trastornos anatómico-fisiológicos asociados a la deficiencia mental y el proceso de envejecimiento precoz en muchos casos, es imprescindible que se establezcan conciertos con sanidad para que se haga un seguimiento, tratamiento y control oportuno.

## **CONCLUSIONES**

Como resultado de las jornadas se desprende que si bien parece positivo el planteamiento teórico general de la educación especial que se recoge en la LOGSE, ya se apuntan una serie de problemas que por una parte son consecuencia de una aplicación excesivamente estrecha de estos planteamientos y por otra de la puesta en práctica y la organización que de ellos se deriva.

Entre los primeros cabe señalar:

- La consideración negativa cuando no "marginal" de los centros específicos.
- La falta de consideración real de la profesionalidad de los trabajadores de Centros específicos (que se manifiesta en el hecho de que en el sector de privada se les exija

una mayor especialización que no se refleja a nivel salarial, e incluso exista discriminación salarial para algunas categorías profesionales, hecho que no sucede "en el resto del mundo").

- La falta de criterios claros y que responde al propio planteamiento que se hace de los alumnos con necesidades educativas especiales para la adscripción al tipo de escolaridad (Integración, específicos).

Entre los segundos señalamos los siguientes:

- El vacío de normativa respecto a la educación especial en las Escuelas Infantiles.
- La falta de especialización de los profesionales de integración.
- La falta de medidas que garanticen que la integración educativa sea tal y no una mera presencia física en los centros.
- La crisis que actualmente experimentan los centros específicos debido al descenso de alumnos y a la no renovación de conciertos.

Derivados de este análisis global y de la situación concreta del ámbito de centros específicos se considera necesario y urgente elevar las siguientes reivindicaciones tanto al MEC como a las patronales.

## **REIVINDICACIONES AL MEC**

- Diseñar el marco legal y organizativo de la Educación Infantil en el sector.
- Contemplar en los acuerdos de centros en crisis a los profesionales cualificados y no cualificados propios y específicos de estos centros.
- Subsana el desfase existente en el módulo del concierto y los gastos reales.
- Pago delegado para todo el personal complementario y equiparación retributiva y en jornada para los titulados de grado superior y medio así como para el profesorado de FP.
- Pago delegado para el PAS.
- Establecer un marco legal que favorezca la formación y el reciclaje integral de todos los trabajadores del sector.
- Revisar la proporción profesional /alumno, haciendo un mayor énfasis en el orientador.

## **REIVINDICACIONES A LAS PATRONALES**

- Contemplar medidas que favorezcan la formación y reciclaje integral de todos los trabajadores.
- Creación de comités de seguridad e higiene que determinen las enfermedades profesionales así como los medios de apoyo que se han de habilitar en los centros para la prevención (haciendo hincapié en los apoyos físicos para el traslado de los alumnos afectados motóricamente).

- Excedencia forzosa a los siete años de servicio.
- Revisión de las definiciones y funciones de algunas categorías profesionales.
- Inclusión de un plus de penosidad para todas aquellas categorías que estén a "cargo directo" de alumnos con PCI.

Estas reivindicaciones de tipo genérico se completarán con la tabla reivindicativa concreta que se está elaborando en los distintos territorios y que ha de estar finalizada a principios de enero.

En sector no se agota en los centros educativos específicos sino que abarca también residencias y centros ocupacionales (considerados como educativos también en nuestra ponencia).

En este ámbito existe un vacío legal y normativo que regule su funcionamiento y organización. Así, pese a lo establecido en la LISMI, en la práctica los centros ocupacionales son un conjunto sumamente heterogéneo que abarca desde centros en los cuales los afectados están (sin recibir ningún tipo de atención real y, masificados) hasta aquellos que son centros de producción encubierta.

Por tanto ante esta situación se exige a la administración lo siguiente:

- Que se sienta a negociar con todos los agentes sociales implicados la definición, estructuración y orientación que se le quiere dar a estos centros.
- Diseñar los perfiles profesionales de los trabajadores en los mismos.
- Establecer la ratio adecuada para cada uno de los profesionales.
- Proporcionar la formación y el reciclaje necesario a los trabajadores.
- Establecimiento de conciertos con sanidad (especialmente para residencias de profundos).
- Control exhaustivo y riguroso que impida que los centros ocupacionales se conviertan en centros de producción (bajo supuestos "centros de iniciación a la producción" que van contra la legislación actual) o en centros en los que la masificación y la falta de atención es habitual.
- Control de la gestión económica de los centros y de las subvenciones que reciben de los distintos organismos.
- Dado el bajo nivel salarial de este sector en general se hace imprescindible y urgente la dignificación salarial del mismo, en especial para los trabajadores de estos últimos tipos de centros donde su nivel salarial es más bajo en general que en los centros de educación específicos.

## **Y A LAS PATRONALES**

- Insistir en la dignificación salarial de estos trabajadores del sector.
- Incorporación del resto de las reivindicaciones que se recogen en la plataforma del convenio.